

Zona Sindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

Aquellos que son desgraciados no necesitan nada en este mundo salvo gente capaz de darles su atención. Simone Weil



Funcionarios interinos

3

Religión: subir a la cima

4

Derecho Humano al agua

6

usitep.es • usitep@usitep.es / síguenos en Twitter, YouTube, Facebook y blogspot.com

Año 14 • N ° 49 • enero, febrero, marzo 2017

Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA)

El 15 de febrero de 2017 ha sido un mal día para Europa. Los europeos estamos un poco menos seguros y nuestra Unión Europea ha dado un paso en la dirección del Brexit y Trump. Tampoco es un buen día para el ecologismo. Ni para los derechos sociales, laborales o la salud de los consumidores europeos, que desde hoy quedarán más desprotegidos. Y mientras tanto, las multinacionales se frotan las manos.

Nuestros europarlamentarios han votado Sí al acuerdo comercial y de inversión entre la UE y Canadá, más conocido como CETA.

El CETA ha ganado esta batalla, pero no la guerra. Hoy también es más fuerte el movimiento que ha hecho posible estos años de lucha contra la nueva generación de acuerdos comerciales. En Greenpeace estamos orgullosos de haber escalado las Torres Kio, de sumergirnos en el lago del Parque del Retiro de Madrid, de las manifestaciones que movilizaron a miles de españoles y del TTIP Leaks.

De hecho, los activistas de Greenpeace han mantenido a flote una estatua de la Dama de la Justicia en las aguas que rodean el Parlamento Europeo en Estrasburgo mientras tenía lugar la votación.

Tras la aprobación en el Parlamento Europeo, este acuerdo va a aplicarse provisionalmente a partir de



abril. ¿Y quiénes son los beneficiados? Una vez más, las grandes corporaciones tanto de Canadá como de EE.UU. Algunos estudios hablan incluso de la pérdida de 200.000 puestos de trabajo en toda la UE a causa de este tratado.

La lucha continúa. Ahora el CETA deberá ser ratificado en los parlamentos nacionales y regionales de los 27 países de la Unión Europea. Desde Greenpeace vamos a seguir luchando contra esta forma de entender el orden mundial y sus consecuencias, ahora dentro de nuestras fronteras. Juntos no vamos a permitir que antepongan los beneficios de las grandes multinacionales frente al medio ambiente y la salud de todos nosotros. Porque el CETA amenaza con hundir la democracia europea, pero no lo permitiremos. ■



UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES -
EMPLEADOS
PÚBLICOS

usitep.es
usitep@usitep.es

Año 14 • No 49
enero, febrero, marzo 2017

Edita: USIT-EP
Dirección y administración:
Apdo. 10128 • 28080 Madrid
Telf: 91 594 55 60 • Fax: 91593 8077

Consejo de Redacción: USIT-EP
Maquetación: artanddesignworks@gmail.com
ISSN: 2445-1843.

Zona Sindical es una revista independiente y de opinión. Se puede reproducir señalando la procedencia.

Con los funcionarios interinos jugamos todos

Hace unos días se ha publicado en prensa que «El Gobierno toma como rehenes a miles de opositores e interinos para conseguir aprobar los Presupuestos», llamando poderosamente la atención cómo a todos los partidos políticos les gusta jugar con los funcionarios interinos. La indecencia no tiene límites. Por ejemplo, en educación les gusta la fórmula de usar y tirar a una horda de trabajadores precarios a los que niega el pan y la sal. Veamos algunos ejemplos claros:

Ejemplo 1: interino sin trabajar durante varios años por gracia de Lucía Figar y Esperanza Aguirre y que ahora con la actual lideresa le llaman para hacer sustituciones por ser mayor de 55 años. Pero le cesan un jueves, el viernes va a la DAT correspondiente y la reingresan en listas para volver a ser llamado, con suerte, a partir del lunes. Los viajes y el viernes, sábado y domingo corren por cuenta de trabajador precario. Insultante.

Ejemplo 2: interino con vacante desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio; tiene la desgracia de sufrir un esguince complicado el 1 de octubre y está de baja hasta el 9 de enero, algo más de tres meses. El interino que le ha sustituido, una vez reincorporado el incapacitado temporal, debería cesar. Pero en la DAT le dicen que no, que debe quedarse él en el colegio y el interino que tuvo la incapacidad temporal es quien se incorpora a las listas de interinos para ser llamado cuando le corresponda. Se penaliza la baja y te echan a la calle. Lamentable.

Seguimos en pleno siglo XXI imponiendo condiciones de trabajo semiesclavistas a los interinos

Ejemplo 3: Interina que da a luz en enero y quiere estar con su hijo más allá del permiso por maternidad. Pide una excedencia por cuidado de hijo hasta el 30 de junio y la DAT correspondiente le da de baja, no por finalización de contrato o nombramiento,



sino voluntaria. Cuando llega el día no puede cobrar el paro. Indignante.

Basten estos ejemplos para darse cuenta de que la Consejería de Educación sigue con un maltrato continuo hacia los interinos; hace uso y abuso a diario de la situación de precariedad a la que ellos mismos les abocan; les obliga a aceptar situaciones abusivas por la necesidad que tienen de trabajar y poder adquirir experiencia o para cotizar por su proximidad a la jubilación, etc.

Por eso cuando leo este tipo de titulares me asombro de la ilimitada ruindad entre nuestra clase política, y que sigamos en pleno siglo XXI imponiendo condiciones de trabajo semiesclavistas a los interinos.

La última, y no menos importante, es el juego perverso que se ha montado en torno a la convocatoria de oposiciones. Por un lado se produce el efecto llamada de unas Comunidades (que no convocan) a otras (que sí convocan); no contentos con esto, ahora queda en el aire la propia convocatoria de oposiciones mientras no se aprueben los Presupuestos del Estado. Los interinos ya no saben qué hacer. Si ya de por sí la oposición es un elemento distorsionador de la realización de tu trabajo y de la organización de tu propia vida familiar, ahora lo es más porque cabe la posibilidad de que el tiempo que llevas invertido en preparación y estudio de la oposición tenga que ser tirado a la basura. Porque no importa las veces que hayas aprobado la oposición, la experiencia que tengas, los másteres acumulados o los títulos universitarios que poseas, siempre serás un trabajador precario y sin derechos. En definitiva, insultante, lamentable e indignante. ■

Subir a la cima para

Son muchos los que manifiestan una creencia viciada en que las cosas caen del cielo. Bien está creer en la Providencia, pero incluso creen, erróneamente, que la mayor estabilidad en el empleo que procura un contrato indefinido respecto al contrato de duración determinada fue una exigencia de la jerarquía católica para el profesorado. Nada más lejos de la realidad, como demuestra el siguiente texto que recoge el Dictamen del Consejo de Estado, sobre la propuesta de los representantes de la Conferencia Episcopal Española, en el proyecto de Real Decreto por el que se regula la relación laboral de los Profesores de Religión prevista en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con número de expediente: 548/2007, aprobado el diez de mayo de dos mil siete, cuyo tenor es el siguiente:

La Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, emitió, por unanimidad, el siguiente dictamen:

(...)

El escrito firmado por el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia el 15 de diciembre de 2006, relativo a una versión anterior del proyecto, sostiene que «los representantes de la Conferencia Episcopal Española plantearon objeciones relativas a la no inclusión del Acuerdo del Estado con la Santa Sede de 3 de enero de 1979, entre las fuentes de la relación laboral a regular, a que no se explicita, en el caso de la religión católica, las competencias del Ordinario del lugar en orden a la propuesta del profesorado, a que no se singularice esta relación laboral en virtud de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y a la forma en que se prevé regular la extinción del contrato del profesorado de



religión católica, entendiéndose que ésta debe ser sin motivación por el episcopado». Se añade que «como propuesta manifiestan que en el acceso al destino se debería tener en cuenta la propuesta que

La norma atendía dos peticiones de los trabajadores afectados (USIT-EP): por un lado, la atribución de carácter indefinido a la relación laboral y por otro, el acceso al destino de conformidad con criterios objetivos de valoración y no por decisión unilateral de las autoridades religiosas

el Ordinario diocesano realice para cada Colegio y, en particular, el destino pastoral de sacerdotes y religiosos; que se cree una Comisión Paritaria para la aplicación y seguimiento del Real Decreto; así como que en la Comisión de representantes de los profesores y de la Administración, que ha de valorar los criterios de capacidad, mérito e igualdad, debiera integrarse también un representante de la Iglesia».

En cuanto a las observaciones formuladas por las restantes confesiones, en este mismo escrito del Subsecretario de Educación y Cultura se manifestaba que «los representantes de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España manifestaron su conformidad con la propuesta», que «los de la Federación de Comunidades Israelitas de España no expresaron objeciones al texto, ya que ellos no desean ejercer ese derecho en la escuela pública, encontrándose abiertos a la colaboración para la enseñanza de su religión en las sinagogas» y «los de la Comisión Islámica de España no se opusieron

a su regulación, aunque solicitan un incremento de

seguir ascendiendo

las plazas de profesorado de religión islámica».

Del mismo modo, el Dictamen contiene lo siguiente:

Se recuerda que «en diciembre de 2004, la Comisión Europea remitió una Carta de Emplazamiento sobre la aplicación por parte del Reino de España de la Directiva 1999/70/CE y que, a pesar de las observaciones formuladas por las autoridades españolas el 22 de febrero de 2005, la Comisión elaboró un Dictamen Motivado en abril de 2006, por el que no aceptaba las justificaciones aportadas por España en lo referente al colectivo de los profesores de religión».

Se añadía que, en opinión de los redactores del proyecto, éste respetaba los acuerdos suscritos entre el Estado español y las diferentes confesiones religiosas. Por último, se decía que la norma atendía dos peticiones de los trabajadores afectados (USIT-EP): por un lado, la atribución de carácter indefinido a la relación laboral y por otro, el «acceso al destino de conformidad con criterios objetivos de valoración y no por decisión unilateral de las autoridades religiosas, como venía sucediendo en la práctica aunque no tuvieran conferida dicha competencia».

Por otro lado, y a colación de lo anterior, ante el

caso omiso de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de las Delegaciones diocesanas, desde USIT-EP hemos interpuesto una Demanda Ordinaria

en Materia de Contratos de Trabajo de los profesores de religión,

Nos vimos obligados a interponer otra demanda contra la Consejería de Educación y otros sindicatos que veían con buen ojo la falta de negociación en la provisión de puestos de trabajo, y que por acción u omisión se están convirtiendo en bastión defensivo de la Administración y de los intereses de la jerarquía más que de los trabajadores.

«SOLICITANDO que:

a) Se declare contrario a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, la conversión de contratos de duración determinada en contratos de duración indefinida de profesores de religión de centros públicos, y que viene realizando la Administración educativa a instancias y designación unilateral de las delegaciones diocesanas o episcopales de enseñanza, sin procedimiento alguno que avale los principios constitucionales reseñados.

b) Se inste a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a que, bajo los parámetros constitucionales de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, seleccione a los trabajadores profesores de religión que ostentarán un contrato indefinido».

Un primer paso para impedir que se sigan contratando profesores con carácter indefinido mientras existen otros, con más antigüedad y méritos, que ven reducidas sus jornadas. Ante el recurso formalizado, tiene que pronunciarse el Tribunal Supremo de manera definitiva sobre esta cuestión.

También, como informamos en su momento, nos vimos obligados a interponer otra demanda contra la Consejería de Educación y otros sindicatos que veían con buen ojo la falta de negociación en la provisión de puestos de trabajo, es decir, que por acción u omisión se están convirtiendo en bastión defensivo de la Administración y de los intereses de la jerarquía más que de los trabajadores. En estos momentos también está en el Tribunal Supremo que decidirá su sentido estimatorio o no.

Como se puede comprobar, todavía son muchas las cosas que se deben hacer y que se necesitan para seguir avanzando. ¡Ojalá podamos contar contigo! ■



El Derecho Humano al agua

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos, teniendo como meta que el agua llegue a todos en el 2030, encarando el problema del clima porque, si no se hace, no habrá agua para todos en el 2030.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua, adoptando en el artículo 1.1 que «*El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna*», y definiendo el derecho al agua como el derecho a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Por su lado, la Pontificia Academia de Ciencias y por la Cátedra del Diálogo y de la Cultura del Encuentro, ha abordado en el mes de febrero de 2017 (23 y 24), el seminario: «*El derecho humano al agua: aportes y perspectivas interdisciplinarias sobre la centralidad de las políticas públicas en la gestión del agua y el saneamiento*», como espacio de alta reflexión y, sobre todo, de propuesta con alcance internacional, reforzando la idea «de trabajar por el bien común y de contribuir de la mejor manera posible al bienestar de la sociedad, para volver a nuestras respectivas casas, mirar a nuestros hijos y pensar que estamos construyendo un mundo y un futuro dignos, para que las generaciones por venir no tengan que pagar lo que nosotros hayamos roto».

En este ámbito hay que recordar la clara manifestación de Francisco en la encíclica *Laudato Si'*: «(...) Hay que atreverse a hablar de la integridad de la vida humana,



de la necesidad de alentar y conjugar todos los grandes valores. La desaparición de la humildad, en un ser humano desafortadamente entusiasmado con la posibilidad de dominarlo todo sin límite alguno, sólo puede terminar dañando a la sociedad y al ambiente. No es fácil desarrollar esta sana humildad y una feliz sobriedad si nos volvemos autónomos, si excluimos de nuestra vida a Dios y nuestro yo ocupa su lugar, si creemos que es nuestra propia subjetividad la que determina lo que está bien o lo que está mal». Por ello, el derecho al agua es parte central de la ecología integral, entendida como «conversión ecológica» que afecta no sólo a lo económico y lo político, sino también a todas las dimensiones de la condición humana: la relacional, la social, la afectiva, la epistemológica y hasta la espiritual.

También se ha alertado sobre el deterioro de la calidad del agua disponible y la tendencia privatizadora de este recurso escaso, convirtiéndolo en una mercancía que se regula exclusivamente por las leyes del mercado y dejando en segundo o tercer lugar el valor y la necesidad de políticas públicas y sostenibles.

Es necesario reivindicar el valor esencial del agua como contiene el cántico de las criaturas: *Alabado seas mi Señor por la hermana agua, la cual es muy humilde, preciosa y casta...* ■

Derecho a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

mi Señor por la hermana agua, la cual es muy humilde, preciosa y casta... ■

Hombres solteros

Recientemente se ha publicado una entrevista de gran altura que realiza Juan Manuel de Prada (católico) a Santiago Alba Rico (marxista), a propósito de la publicación del ensayo de este último, *Ser o no ser (un cuerpo)*, en cuyo diálogo se deslizan ideas relevantes. En la entrevista, el autor dice, por ejemplo, que «yo estoy a favor de la gratitud sin motivo; yo estoy, por ejemplo, a favor de agradecer los alimentos, agradecer las caricias, agradecer los afectos. Para mí esto es la eucaristía. Y es una hermosa palabra, porque tiene que ver, en efecto, con una larga historia, con el buen crisma, con el aceite bueno mediante el cual Dios reconocía a los suyos, o proyectaba sobre determinados cuerpos una gracia especial. Yo creo, por un lado, que hay que dar las gracias y por otro creo que hay objetos y también sujetos depositarios de una gracia especial».

Por otro lado, el entrevistador le recuerda al autor su constante diatriba contra los «hombres solteros» (entendiendo por hombre soltero no sólo aquel que es célibe, sino el hombre individualista, el hombre que es infecundo hacia otros hombres) que es plenamente cristiana.

Ello da lugar, contesta el autor, a que muchos cristianos se sumen a esta lucha contra un capitalismo que disuelve los lazos y nos vuelve a todos un poco solteros, en el sentido de sueltos, sin enganche, sin compromiso. El compromiso creó uno de los nudos centrales, reales, antropológicos, que permiten la supervivencia humana. La soltería podría ser un fracaso si es consecuencia de la falta de enganche, de compromiso. A la



postre, ambos coinciden en combatir la destrucción de los vínculos entre los seres humanos.

En el mundo de las relaciones laborales, entenderíamos por «hombre soltero» al trabajador con una visión individualista de su trabajo y de su función en el mundo laboral, infecundo hacia los compañeros e incluso, tantas veces, hacia la producción

Esta visión antropológicamente coincidente, podemos trasladarla al mundo de las relaciones laborales, entendiendo por «hombre soltero» al trabajador con una visión individualista de su trabajo y de su función en el mundo laboral, infecundo hacia los compañeros e incluso, tantas veces, hacia la producción. Es el prototipo de las actuales formas de explotación, que deshumaniza a los más débiles y los van convirtiendo en individualistas, sin nexos de unión organizativa. Ello procura el mantenimiento de ese «hombre soltero» sobre el que se sostiene un modelo político, económico y social destructivo porque, como dice Francisco, una de las causas de esta situación está en la relación establecida con el dinero, porque aceptamos pacíficamente su dominio sobre nosotros y nuestras sociedades, en vez de buscar la feminidad, entendida como alternativa al hombre soltero, buscando desfeminizar los cuidados y desmasculinizar la política y el poder. ■



religión católica

bachillerato



 **ATENCIÓN AL CLIENTE**
tel. 902 12 13 23 fax 902 24 12 22
clientes@grupo-sm.com
www.grupo-sm.com

